

RADIO REVISTA ECONORMALISTA Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita	
Fecha:	Octubre 6 de 2017
Subregiones:	Occidente
Programa	35
Generado desde:	Emisora Sopetrán Stereo 105.4 FM
Municipio	Sopetrán - Antioquia
Hora de transmisión:	9:30 a 10:00 am
Teléfono	8541257
Presentación del programa:	Silvia Rodríguez y Samuel Gutiérrez

#### GUIÓN DE PRESENTACIÓN:

**1. CABEZOTE.**

**2. CANCIÓN CORTINA O INICIO:** Palabras con sentido

**3. SALUDO POR PARTE DE LOS PRESENTADORES E INTRODUCCION**

Buenos días, buenos días queridos oyentes de la 105.4 Sopetrán Stereo Hoy es viernes 6 de octubre y como siempre estamos con ustedes disfrutando de este espacio pedagógico, cultural y educativo de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita, sean muy bienvenidos y reciban un caluroso saludo. Hoy vamos a hablar del mundo juvenil, como una invitación a la aceptación y la inclusión de los jóvenes en los diferentes espacios de participación

**4. PROPÓSITOS DEL PROGRAMA:** reconocer y valorar el papel de la juventud al interior de la sociedad

**5. INTRODUCCIÓN :** Los jóvenes no son sólo "el futuro del país", sino más bien, son el presente. Mucho de lo que ellos puedan hacer por el país en sus años adultos dependerá de lo que piensan, sientan y hagan hoy. Sin embargo, es muy difícil que alguien desee hacer algo por su comunidad o por su país si no conoce mucho del mismo, si no siente que **pertenece** a ese grupo, si se siente excluido en su propio medio, si no conoce las leyes que lo amparan.

**6. PRESENTACIÓN INVITADOS**

Me acompaña hoy como siempre mi compañero Samuel Gutiérrez y hoy tenemos un invitado del grado 11 que nos va profundizar sobre este tema. Buenos días Samuel cuéntanos como estás y quien nos acompaña hoy.

Invitados: Kimberly Góez, representante de los estudiantes; Felipe Londoño y Juan Guillermo Martínez

**7. EDITORIAL: Rector Jaime Ocampo Olarte???????**

**8. DESARROLLO DEL TEMA:**

- Kimberly habla sobre la cultura y las subculturas juveniles
- Luego Guillermo hace referencia a los significados de algunas palabras que son usadas de manera frecuente por los jóvenes

**9. CANCION INTERMEDIO: Dónde está el amor?**

**10. Luego Felipe explica qué es Ley de juventud y Guillermo de nuevo explica el significado de otras palabras**

**11. INFORMES Y VARIOS: invitación al encuentro de egresados y bingo a realizarse el día sábado 14 de octubre**

**12. CIERRE: se nota en tus ojos**

**13. RESPONSABLES: grado 11**

Documento de apoyo

## **LEY DE JUVENTUD**

La Ley de la Juventud fue creada gracias a la incidencia política del movimiento social juvenil y de organizaciones sociales que trabajan con y para jóvenes, que buscaban contar con una garantía de continuidad del ejercicio de los derechos de los y las adolescentes que terminaban esta etapa de sus vidas y que se encontraban sin un sustento legal que obligue al Estado a prestar especial atención a los y las jóvenes en el marco de mejorar las condiciones de vida de los y las ecuatorianas.

La Ley de la Juventud tiene como objetivo principal garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de los y las jóvenes, así como definir las competencias para que esta garantía constitucional se dé, por otro lado enuncia las responsabilidades y competencias de los y las jóvenes con el Estado y la sociedad, así como las posibilidades de estos para la promoción y ejercicio de sus derechos.

**Qué es un joven?** Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

**DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES.** Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados

por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial. El Estado generará gradual y progresivamente, los mecanismos para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente ley.

**DEBERES DE LOS Y LAS JÓVENES.** Los y las jóvenes en Colombia tienen el deber de acatar la Constitución Política y las leyes; respetar los derechos ajenos, actuar con criterio de solidaridad y corresponsabilidad; respetar a las autoridades legítimamente constituidas; participar en la vida social, cívica, política, económica y comunitaria del país; vigilar y controlar la gestión y destinación de los recursos públicos; colaborar con el funcionamiento de la justicia, proteger los recursos naturales y culturales y contribuir en la construcción de capital social e institucional. Es deber del Estado facilitar al joven condiciones que le permitan el cumplimiento de sus deberes de manera calificada y cualificada.

**POLÍTICA DE JUVENTUD.** Por política de Juventud debe entenderse el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos. En cumplimiento de la presente ley, se formularán e incorporarán políticas de juventud en todos los niveles territoriales, garantizando la asignación presupuestal propia, destinación específica y diferenciada en los planes de desarrollo. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud deberán ser participativos, articulados a otras políticas públicas, y responder a las necesidades, problemáticas, expectativas, capacidades, potencialidades e intereses de la población joven colombiana.